

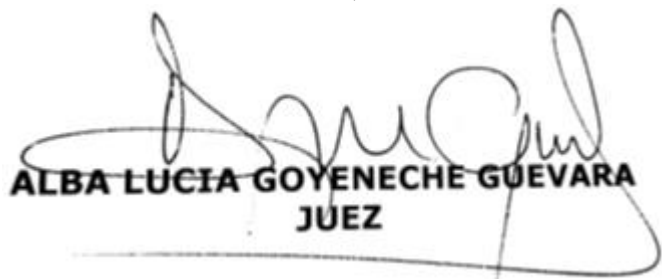


PROCESO	Ejecutivo –Singular-
RADICACIÓN	110013103019 2021 00301 00

En atención a la contancia secretarial que antecede, se REQUIERE NUEVAMENTE al apoderado de la entidad ejecutante a fin de que en el término de cinco (5) días, allegue un nuevo escrito de demanda excluyendo las facturas respecto de las cuales se mantuvo la negativa del mandamiento de pago (CME 66585 y CME 70965), tal archivo deberá ser allegado en formato PDF editable, es decir, no como imagen, lo cual contribuirá a la celeridad para librar la orden de apremio.

Por Secretaria comuníquesele al apoderado, por el medio más expedito, a fin de que preste la colaboración que se solicita.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 25/10/2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO
No.191

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria